

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, cuatro de junio de dos mil veintiséis

Radicado 2026-00116

La presente acción de tutela, interpuesta por la señora MARÍA ISABEL PÉREZ HINCAPIÉ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.214.730.901, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC; se recibió por reparto y se radicó con el número **2026-00116**, y como reúne los requisitos del artículo 86 de la Constitución Política y Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, se **ADMITE**.

Dada la naturaleza de los hechos y porque pueden ser sujeto de órdenes judiciales, se considera pertinente la vinculación, al presente trámite de tutela, de la ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, de la UNIVERSIDAD EAFIT, de la UNIVERSIDAD LIBRE. Lo anterior, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción y se pronuncien frente a los hechos y pretensiones de la tutela.

Por lo anterior, se le concede el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES para el ejercicio de su derecho de defensa; se le hace saber que la omisión en el suministro de la información y documentación aquí requerida, le acarreará responsabilidad de acuerdo con lo normado en el Artículo 19 del Decreto 2591. Practíquese las pruebas que sean necesarias.

En cuanto a la medida provisional solicitada, no se accede a decretarla, toda vez que no se evidencia un perjuicio tal que obligue a anticiparnos a la protección de un derecho fundamental. Dado que el trámite de la tutela es ágil, la protección del accionante perfectamente puede esperar el vencimiento del trámite legal.

Habida cuenta que la presente demanda constitucional se encuentra promovida en el marco del trámite del "*Proceso de Selección 2572 de 2023, en la modalidad de abierto y*

ascenso, Antioquia Territorial 3, para promover las vacantes definitivas pertenecientes a la Alcaldía de Medellín; empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, identificado con el código OPEC 201518”, se considera pertinente la inclusión en la página web de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, de la ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y de la UNIVERSIDAD LIBRE, el aviso mediante el cual se comunica la existencia de la presente acción judicial (incluyendo link que contenga el escrito de la presente demanda constitucional); esto con el fin de enterar de la existencia del presente trámite a los participantes de la misma y, si así lo desean, puedan intervenir y ejercer su derecho de defensa y contradicción a través de esta Agencia Judicial.

En consecuencia, se ordena, tanto a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, de la ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y de la UNIVERSIDAD LIBRE, publicar en sus páginas web, la admisión de la presente acción constitucional con ocasión del *"Proceso de Selección 2572 de 2023, en la modalidad de abierto y ascenso, Antioquia Territorial 3, para promover las vacantes definitivas pertenecientes a la Alcaldía de Medellín; empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, identificado con el código OPEC 201518”, para lo pertinente.*

A los interesados en este asunto se les concede el término de CUATRO (4) HORAS CALENDARIO, siguientes a su publicación, para que si les asiste interés en las resultas del mismo y consideran que pueden verse afectados formen parte del asunto de la referencia.

Se solicita a las accionadas se sirvan adjuntar a la plenaria prueba del cumplimiento de este requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ MORENO

Juez

Firmado Por:

Juan Guillermo Jimenez Moreno

Juez

Juzgado De Circuito
Penal 012 Función De Conocimiento
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc6e3befcf27ecedc193ab1c5157b11c63e51d6f9167c97627beddb652d2116**

Documento generado en 05/06/2026 05:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>